

## **Convocatoria de ayudas a pymes del sector turismo de la Cámara de Comercio de Huelva para el desarrollo de la Acción “Huelva en Londres (London Bus)” dentro del Programa Acciones Complementarias de Iniciación.**

### **1. Contexto**

La Cámara de Comercio de España junto con la Cámara de Comercio de Huelva ha puesto en marcha el programa Acciones Complementarias de Iniciación en el marco del Programa Operativo de Andalucía para el periodo 2007-2013, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por las Cámaras de Comercio.

El programa, que persigue servir de apoyo a la internacionalización, ha sido creado con el fin de ayudar al objetivo de los Programas desarrollados por las Cámaras de contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial.

Dentro de este tipo de Acciones se incluyen aquellas acciones consistentes en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y/o exportadoras que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

### **2. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en la Acción Complementaria “Huelva en Londres (London Bus)” de pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Huelva.

El contenido de las Acciones Complementarias de Iniciación se detalla en el Documento “Acciones Complementarias de Iniciación

(periodo 2007-2013)” que se puede descargar en la página web de la Cámara de Comercio de España ([www.camara.es](http://www.camara.es)) dentro del apartado correspondiente a Acciones Complementarias de Iniciación.

### **3. Beneficiarios**

La Acción “Huelva en Londres (London Bus)” va dirigida al sector turístico de Huelva como instrumento de apoyo a la internacionalización de sus servicios.

La acción consistirá en el desarrollo de una campaña de comunicación en Londres con el objetivo de potenciar el sector turístico onubense en su relación con el destino. Esta acción se realiza en el marco de la celebración en la ciudad de una de los encuentros profesionales del sector de mayor relevancia a nivel internacional, la Feria Internacional de Turismo WORLD TRAVEL MARKET (WTM).

Con este propósito se llevará a cabo acciones de difusión utilizando principalmente soportes publicitarios en medios de transporte.

Los beneficiarios de esta acción serán todas las empresas del sector.

Además, se ha tener en cuenta que, con carácter general, este tipo de Acciones van dirigidas a Pymes (según la definición de la Unión Europea) potencialmente exportadoras y/o exportadoras, o que deseen consolidar sus departamentos de comercio exterior, abrir mercados en el exterior o utilizar cualquiera de los instrumentos contemplados en el detalle

como herramienta para aumentar o consolidar sus ventas en el mercado en cuestión.

Han de cumplir con la normativa nacional y comunitaria: norma de *minimis*, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### 4. Concepto objeto de las ayudas

Serán objeto de ayuda los gastos recogidos en el Detalle de Gastos Elegibles del Programa que se puede descargar en la página web de la Cámara de Comercio de España ([www.camara.es](http://www.camara.es)) dentro del apartado correspondiente a Acciones Complementarias de Iniciación.

#### 5. Importe y tramitación de la ayuda

La cuantía total de la ayuda asciende al 80% del importe elegible de los gastos que se incluyen en el "Detalle de Gastos Elegibles" del programa y hasta el máximo autorizado por la Unidad de Gestión del mismo "CSC" en el formulario de autorización de gastos remitido a la Cámara por la solicitud de realización de la presente Acción Complementaria.

#### 6. Criterios de selección y resolución

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones de las empresas a las que va dirigida la acción son:

- Ser una PYME (de acuerdo a la definición de *pyme* de la UE) o Autónomo.
- No exceder de 250 empleados.

- Cumplir la norma de *minimis* (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).
- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Huelva.
- Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la totalidad de requisitos exigidos en las condiciones de la presente Convocatoria.
- Que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón ó la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la CE.

Con relación a la *política de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*, se fomentará la participación de las empresas gestionadas por Mujeres, se difundirá de forma específica el programa Acciones Complementarias de Iniciación entre el colectivo de mujeres empresarias vinculado a PAEM.

La participación de las empresas en la Acción Complementaria se realizará en función de las disponibilidades de fondos del programa y del



resto de criterios objetivos adicionales publicados en la Convocatoria.

## 7. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en las condiciones de la Acción, y en especial:

- Los beneficiarios, ya sean cámaras o empresas, conservarán los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Acciones Complementarias, durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo correspondiente (artículos 60.f y 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006).
- Los beneficiarios, ya sean cámaras o empresas, dispondrán de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación (artículo 60.d del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006)

## 8. Compatibilidad de la ayuda

Las ayudas ofrecidas en la Acción Complementaria se ajustan al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas *de minimis*<sup>1</sup> [Diario Oficial L de 28.12.2006] y son compatibles con otras ayudas públicas.

<sup>1</sup> No haber obtenido subvención procedente de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, por

## 9. Información y publicidad

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2, último párrafo, del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF, etc) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Programa Acciones Complementarias, nombre de las operaciones en las que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2 del citado Reglamento.

Asimismo se informa que, mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por la Cámara de Comercio de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

importe superior a 200.000 euros (100.000 euros para empresas que operen en el sector transporte por carretera) en el último período de tres años, incluyendo la cuantía que se solicita en el programa Acciones Complementarias.



**Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva**

C/ Santa Ángela de la Cruz, 1. 21003 Huelva  
(Horario: 8:30 h. 2:30 h)  
Tlf.: 959 540126  
Web: [www.camarahuelva.com](http://www.camarahuelva.com)  
E-mail: [turismo@camarahuelva.com](mailto:turismo@camarahuelva.com)